

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDC-CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

**CONTRATACION DE ELABORACIÓN DE
EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA META: 0092**

**COLQUEPATA – PAUCARTAMBO – CUSCO
2024**

BASES INTEGRADAS



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.



Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil. La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso. En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de Ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B. incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del

funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

- 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE
Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA
RUC N° : 20423303315
Domicilio legal : Plaza de Armas S/N Colquepata – Paucartambo
Correo electrónico: : logisticacolquepata@gmail.com
- 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA
 El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para **CONTRATACION DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA META: 0092.**
- 1.3. VALOR REFERENCIAL³
 El valor referencial asciende a S/ 91,000.00 Son Noventa y Un Mil con 00/100 Soles, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Mayo 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/ 91,000.00 Noventa y Un Mil con 00/100 Soles	S/ 81,900.00 Ochenta y Un Mil Novecientos con 00/100 Soles	S/ 100,100.00 Cien Mil Cien con 00/100 Soles

- 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
 El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 AS N° 04-2024-MDC, con fecha de 15 de Julio del 2024.
- 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO
 18 Canon y Sobrecanon
- 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN
 El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.
- Importante**

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.
- 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO
 El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.
- 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA
 Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 90 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Son Cinco con 00/100 Soles) en la caja de la Entidad sito en la Municipalidad Distrital de Colquepata Plaza de Armas S/N Colquepata – Paucartambo – Cusco.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley; Modificado por Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Modificado por D.S. N° 377-2019-EF.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR. Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Accesos a la Información Pública.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA. "Lineamientos para la vigilancia de la salud en los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- Directiva N° 001-2020-EF/47.01 – Integridad y Lucha contra la corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 103-2020-EF/47.
- Directiva N° 002-2020-EF/47.01 "Disposiciones y Procedimientos para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección al denunciante y sanción de las denuncias de mala fe" del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada por Resolución Ministerial N° 187-2020-EF/43".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPI = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTPI = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
- c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (Anexo N° 12)
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.
- Estructura de costos de la oferta económica.
- Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹¹.
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹³.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/nodigital.aob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma atzada.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹³ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.
De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado. No obstante, de presentarse períodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en sitio de la Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Colquepata Plaza de Armas S/N Colquepata – Paucartambo – Cusco.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos Parciales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable Unidad Usuaría para dar la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Sustentación de cada entregable y medios digitales.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Colquepata Plaza de Armas S/N Colquepata – Paucartambo – Cusco.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE DE TÉCNICO PARA LA META: 0092 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE SATURNINO HUILLCA HUARANCCA DISTRITO DE COLQUEPATA DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N°: 2638312

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION

CONTRATACION DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE DE TÉCNICO PARA LA META: 0092 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE SATURNINO HUILLCA HUARANCCA DISTRITO DE COLQUEPATA DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N°: 263831

2. FINALIDAD PUBLICA

La salubridad es uno de los aspectos prioritarios y urgentes a solucionar en la Región de Cusco, debido a que tiene un gran crecimiento poblacional y el 69.2% de la población tiene por lo menos una necesidad básica insatisfecha.

En la región Cusco la problemática del saneamiento básico de sus localidades es motivado por la escasa atención que se le da a estos servicios y la carencia de sus recursos económicos, sumando a esto el poco interés de las autoridades por construir sistemas de tratamiento integral de aguas servidas, de tal manera que un alto porcentaje de localidades tienen salida directa sin ningún tipo de tratamiento hacia las quebradas, lagos o ríos; complicando aún más la problemática del saneamiento e impacto ambiental.

En la comunidad de SATURNINO HUILLCA HUARANCA DEL DISTRITO DE COLQUEPATA, los pobladores no cuentan con adecuados servicios de agua potable y alcantarillado, ni tampoco con un sistema de tratamiento de aguas residuales que cumplan a cabalidad con la demanda solicitada por la población actual, presentando sistemas en mal estado de conservación, ejecutados sin condiciones técnicas necesarias para brindar un servicio de calidad, además que ha cumplido su vida útil.

Las instalaciones actuales se realizaron sin criterio técnico ya que, no cumple con los componentes para la adecuada prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, así mismo el desconocimiento de la población hizo que se capte el elemento líquido del flujo superficial la cual carece de un tratamiento adecuado para ser considerado como potable o salubre, así mismo se ejecutó como actividad de mantenimiento la instalación de un tanque reservorio para mejorar el abastecimiento, sin embargo la oferta hídrica es insuficiente para la demanda existente en la población.

Por otro lado, en la actualidad, los sistemas que atienden los servicios de saneamiento básico de los distintos sectores en estudio, se encuentran en mal estado, debido al tiempo en que se han sido construidas y a la falta de un adecuado mantenimiento y se consideran obsoletos.

Es por tanto que, el adecuado tratamiento de las aguas servidas y el abastecimiento de agua de buena calidad en cantidades suficiente, son dos condiciones fundamentales para poder contar con un bienestar razonable, una buena salud y un progreso económico, factores importantes para lograr el desarrollo integral de las personas y por ende de la sociedad.

Dentro de este marco, el presente estudio contempla el "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE SATURNINO HUILLCA HUARANCCA DISTRITO DE COLQUEPATA DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con código único de inversión N° 2638312.

La problemática existente en cuanto al Servicio de Agua Potable es el desabastecimiento de la oferta hídrica con la captación existente y deterioro actual las estructuras principalmente de captación, almacenamiento y conexiones domiciliarias las cuales no están funcionando de manera óptima.

En cuanto al Sistema Tratamiento de Aguas Residuales, no cuenta con adecuado sistema de alcantarillado, y tampoco con adecuadas Unidades Básicas de Saneamiento.

Esta problemática viene afectando a la población, según el reporte del Establecimiento de Salud en el Distrito de Colquepata, se han incrementado los casos de Enfermedades Diarreicas Aguadas con relación al año 2018, y sigue en ascenso, especialmente en niños menores de 05 años donde la morbilidad infantil por infección intestinal es alta.

Ante dicha problemática, es de prioridad de la actual gestión municipal el de dotar del servicio de saneamiento básico integral de forma eficiente y sostenible a la totalidad de los sectores de Huaranca, en ese objetivo, con el presente proyecto se pretende atender con un servicio de abastecimiento de agua potable, adecuado sistema de eliminación de excretas, así como también de la Capacitación y Educación Sanitaria a las familias beneficiarias, para lo cual la Municipalidad encarga la elaboración de la correspondiente Ficha Técnica, el cual al ser viabilizado, se ha optado por encargar la elaboración del Expediente Técnico para gestionar su financiamiento ante el Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. El desarrollo del proyecto se sustenta en la necesidad que tienen los pobladores por tener una cobertura de los servicios básicos que ayude a obtener condiciones de vida aceptables y a combatir enfermedades, para cuyo efecto se propone la ejecución de obras civiles orientadas a construir y mejorar el sistema de agua potable e instalación de Unidades Básicas de Saneamiento, evitando la proliferación de enfermedades patógenas y gastrointestinales que puedan producirse por la falta de estos servicios.

La Municipalidad Distrital de Colquepata se plantea realizar el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE SATURNINO HUILLCA HUARANCCA DISTRITO DE COLQUEPATA DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con código único de inversión N° 2638312.

3. ANTECEDENTES

Dentro del Programa Multianual de Inversiones del 2024-2026 aprobado por la Municipalidad Distrital de Colquepata se contempla la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE SATURNINO HUILLCA HUARANCCA DISTRITO DE COLQUEPATA DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, para lo cual se cuenta con el respectivo presupuesto asignado para el presente año 2024.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION.

Es objeto principal es la contratación de un Consultor de obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE SATURNINO HUILLCA HUARANCCA DISTRITO DE COLQUEPATA DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con código único de inversión N° 2638312, Para lo cual deberá tener en cuenta los Contenidos Mínimos de Expedientes Técnicos – Ámbito Rural - PNSR del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

5. ALCANCE DE LOS SERVICIOS DEL CONSULTOR

El Consultor de Obras proporcionara el personal profesional, personal técnico, equipo adecuado para la elaboración del Estudio del Expediente Técnico, movilidad, equipo de cómputo, software adecuado y oficinas adecuadas para la ejecución del servicio. Los recursos humanos mínimos requeridos, son los siguientes:

Persona jurídica o natural, debidamente inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, Registro de Consultores de Obras mínimo en la Categoría B de acuerdo a la especialidad materia de la presente contratación.

La descripción de los alcances de los servicios, que se hace a continuación, no es limitativa, y servirán para la formulación del Expediente Técnico.

El Consultor seleccionado, será el responsable por un adecuado planeamiento, programación, conducción de estudios básicos, diseños y, en general, por la calidad técnica de todo el estudio que deberá ser ejecutado en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de Ingeniería relacionadas con el estudio.

El Consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.

Para fines del servicio, el Consultor dispondrá de una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con las instalaciones necesarias, medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

Los profesionales que conformen el equipo del Consultor deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes y la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán en el proyecto, así como los certificados de habilidad para el ejercicio profesional en el Perú, en caso de obtener la Buena Pro.

Todo el personal asignado al proyecto, deberá tener dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad señalada en la Oferta Técnica.

DE LA ENTIDAD

La Municipalidad Distrital de Colquepata podrá solicitar cambios del personal del Consultor en cualquier momento, cuando lo considere conveniente, en beneficio del Proyecto.

6. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Elaborar el Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE SATURNINO HUILLCA HUARANCCA DISTRITO DE COLQUEPATA DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con código único de inversión N° 2638312, de acuerdo a los lineamientos y parámetros del Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda y Construcción y Saneamiento y normas vigentes correspondientes.

6.1 METAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

- **PRODUCTO 01: ADECUADA Y SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE.**
1. Captación. - El reemplazo de las captaciones existentes con la demolición de las mismas, las cuales actualmente presentan filtraciones en su base, realizándose la construcción de un total de 6 captaciones tipo ladera de concreto armado $f'c=210$ kg/cm² para la losa, muros y techo. Relleno con material filtrante seleccionado 11/2-3/4" en 0.25 m³, dado de concreto ciclópeo de $f'c=140$ kg/cm². 2. Construcción de 4 reservorios de $f'c=210$ kg/cm², con capacidades de 10, 5 Y 1 M3. Así mismo presentaran cajas de válvulas para el control del suministro de agua 4. Construcción de la línea de conducción total en 2,768.00 m desde la captación, estos trabajos comprenderán la excavación, nivelación y relleno. 4. Construcción de la línea de distribución en 3,247.35 m, estos trabajos comprenderán la excavación, nivelación y relleno. 5. Instalación de conexiones y piletas domiciliarias por un total de 460 unidades.
- **PRODUCTO 02: ADECUADA Y SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA DE ELIMINACIÓN DE EXCRETAS.** 1. Construcción de 10 letrinas de concreto armado, con techo vigas de madera aguano y cobertura de teja andina y con acabados en mayólica. 2. Instalación de 10 biodigestores autolimpiables. 3. Construcción de red colectora en 1,894.39 m 4. Construcción de 34 buzones de concreto. 5. Instalación de 99 conexiones pre domiciliarias. 6. Construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales con 01 tanque Imhoff, cámara de rejas, filtro biológico, lecho de secados.
- **PRODUCTO 03: ADECUADA CAPACITACIÓN A LA JASS Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN.** 1. Desarrollo de 08 Talleres de capacitación a la JASS. Consistente en sesiones de capacitación en cuestiones gerenciales y técnico-operativas. 2. Desarrollo de 03 Talleres de sensibilización en educación sanitaria, capacitación y a la población en temas de valoración del agua, sensibilización a la población en buenas prácticas sanitarias." El contenido del Expediente Técnico sin ser limitativo comprenderá lo siguiente:

I. MEMORIA DESCRIPTIVA

Describirá las características relevantes del proyecto, sus antecedentes y sus objetivos; su ubicación, metodologías empleadas y cálculos realizados; concluye con un presupuesto de obra y con recomendaciones para su ejecución, considerando las dificultades más importantes que pueda preverse, teniendo como contenido mínimo los siguientes dispositivos:

- R.M. N° 192-2018-VIVIENDA
- R.D N° 145-2017-2017/VIVIENDA/VCMS/PNSR (Anexo N° 01-VIGENTE)
Componente de Educación Sanitaria, Descripción de Componentes del Plan de Educación Sanitaria, Componente de Capacitación de la JASS y Descripción de componentes de la Capacitación del Plan de Capacitación JASS.

II. ESTUDIO TOPOGRÁFICO

Se Adjuntará el informe descriptivo, panel fotográfico, relación de puntos, fichas de BMS y planos; teniendo como referencia el dispositivo:

- R.D. N° 145.1-2017/VIVIENDA/VCMS/PNSR (Anexo N°01).
- Resolución Jefatural N° 131-2018/IGN/DC/DGP

III. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

Se Adjuntará el informe descriptivo, relación de calicatas, ensayos para la evaluación de la capacidad portante para estructuras, ensayos granulométricos, perfil estratigráfico, panel de fotográfico, ensayos químicos, test de percolación (Elaborado por un Ing. Geólogo).
Nota: El laboratorio que realiza los ensayos de mecánica de suelos, adjuntar los siguientes documentos, certificación, ficha RUC (actividad económica ensayos y análisis técnicos) y RNP (registro nacional de proveedores), teniendo como referencia el dispositivo:

- R.D. N° 145.1-2017/VIVIENDA/VCMS/PNSR (Anexo N°01)

IV. ESTUDIO DE FUENTES DE AGUA/HIDROLÓGICO

Se Adjuntará el Estudio de Fuentes de Agua y Estudio Hidrológico.
Se adjuntará el Análisis de Calidad de Agua (ACA): físico – químico, metales pesados y/o microbiológicos (son aceptados los análisis microbiológicos de centros de salud), realizado en un laboratorio acreditado por el organismo peruano de acreditación INACAL (Ensayos Acreditados); teniendo como referencia el dispositivo:

- R.D N° 145.1-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR (Anexo N° 01)

V. ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS EN EL ÁREA DEL PIP

Estudio de Análisis Detallados de las Medidas de Reducción de Riesgo de Desastre (MRRD), teniendo como referencia el dispositivo.

- Directiva N° 012-2017-OSCE-CD

VI. DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LAS LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

La documentación debe estar acorde a los dispuesto a la R.D. N° 145.1-2017/VIVIENDA/VCMS/PNSR (Anexo N° 01).

VII. MEMORIA DE CALCULO

Se Adjuntará:
Memoria de Cálculo Hidráulico
Memoria de Cálculo Estructural
Memoria de Calculo Mecánico Eléctrico
Teniendo como referencia el dispositivo:

- R.M. N° 192-2018-VIVIENDA
- R.D N° 145.1-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR (Anexo N°01)
- R.M N° 265-2018-VIVIENDA
-

VIII. PRESUPUESTO

No tener una antigüedad mayor a seis meses (RM N° 263-2017-VIVIENDA "Costos Percapita Referenciales para la Formulación de Proyectos de Inversión en Saneamiento – Sector Rural).
Planilla de Metrados
Análisis de Costos Unitarios

Colizaciones

Relación de Insumos

Formula Polinómica

El presupuesto debe tener un contenido:

- Obras Provisionales
- Trabajos Preliminares
- Seguridad y Salud en el Trabajo
- Sistema de Agua Potable
- Sistema de Alcantarillado Sanitario, PTAR y/o UBS
- Mitigación Ambiental (Acorde o FTA)
- Intervención Social (Acorde a los Planes de Capacitación)

IX. CRONOGRAMAS

Se Adjuntará el Cronograma de Ejecución de Obras de GANTT en ME Project, Calendario de Adquisiciones de Materiales y Calendario de Avance de Obra Valorizado.

X. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Debe contener:

Descripción de los trabajos
Método de Construcción
Calidad de los Materiales
Sistema de Control de Calidad
Método de Medición
Condiciones de Pago

XI. PLANOS DEL PROYECTO

Plano Generales
Sistema de Agua Potable
Sistema de Alcantarillado
Planta de Tratamiento de Aguas Residuales
Otros Planos (Sistemas existentes y proyectados)

XII. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HÍDRICOS

Se adjuntará la resolución de acreditación de disponibilidad hídrica aprobada por el ANA que corresponda a la(s) fuente(s) proyectadas(s)

XIII. CERTIFICADO AMBIENTAL (CA) O FICHA TÉCNICA AMBIENTAL (FTA)

Una vez que la solicitud se encuentre en la etapa de evaluación de la calidad técnica, deberá presentar la certificación correspondiente. FTA debe estar acorde al Expediente Técnico. Teniendo como referencia el dispositivo:

- R.D N° 145.1-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR (Anexo N° 01)

XIV. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)

Se presentará el Informe del CIRA y los planos aprobados por el Ministerio de Cultura para todos los componentes del proyecto y/o Resolución Directoral, teniendo como referencia:

- R.D N° 145.1-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR (Anexo N°01)

De ser necesario como requisito la elaboración de un Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA) para la emisión del CIRA, será responsabilidad de la entidad, puesto que no se puede estimar el valor referencial de este estudio para ser presupuestado en el presente TDR.

XV. Padrón de Beneficiarios correspondiente (Población demandante)

Se adjuntará el padrón de beneficiarios y/o usuarios firmados (presentar padrón con DNI y Firma):

Nota:

Por cada conexión domiciliaria, adjuntar el nombre y DNI, Jefe de Hogar y quienes los componen, teniendo como referencia el dispositivo:

- R.D N° 252-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR
- R.D N° 145.1-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR (Anexo N° 01)

XVI. DOCUMENTOS ANEXOS

16.1 Manual de Operación y Mantenimiento

Presentar según la alternativa técnica.

16.2 Panel Fotográfico

Presentar panel fotográfico: El Problema – Alternativa de Solución – Elaboración de Expediente Técnico.

16.3 Compromiso O y M por parte de la UE y por parte del Operador del Sistema

Adjuntar Acta de constitución de la JASS (Anexo – RM N° 365-2014-VIVIENDA). Adjuntar estatuto para el funcionamiento de las Organizaciones Comunales que prestan los servicios de saneamiento en los centros pobladores.

16.4 Informe de NO Duplicidad y Liquidación de Obra de Intervenciones Anteriores.

16.5 Informe de Estado Situacional de la Infraestructura Sanitaria.

Informe técnico del Estado Situacional – Anexar, Planos del Sistema existente y/o cálculos justificatorios.

16.6 Certificado de Habilidad de Ingenieros Proyectistas

16.7 Autorización Sanitaria del Sistema de Tratamiento de Aguas de Consumo Humano (de corresponder)

Presentar Declaración Jurada de la unidad ejecutora de inversiones y/o operador de obtener la Autorización Sanitaria del Sistema de Tratamiento de Agua Potable, de DIGESA antes de su puesta en marcha (Sin el proyecto es con PTAP).

16.8 Autorización de vertimiento y/o reusó de Aguas Residuales (de corresponder)

Presentar Declaración Jurada de operador de obtener la autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas del ANA, dentro del primer año de la puesta en marcha de la PATR, en el caso que el efluente final es vertido en un cuerpo de agua (de ser el caso), teniendo como referencia el dispositivo: R.D N° 145-2017/VIVIENDA/VCMS/PNSR (Anexo N° 01).

16.9 Estudio de Vulnerabilidad (de corresponder)

16.10 Estudio de Tránsito y Plan de Desvíos (de corresponder)

16.11 Estudio de Caracterización de Aguas Residuales (de corresponder)

16.12 Estudio Hidrológico del Cuerpo Receptor (de corresponder)

16.13 Carta con firma legalizada notarialmente de los profesionales

Adjuntar carta con firma legalizada notarialmente y adjuntar Anexo N° 06 (Declaración Jurada de Participación de Profesionales); RD N° 145.1-2017/VIVIENDA/VCMS/PNSR (Anexo N° 01).

XVII. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

17.1 Transferencias a favor de la localidad

Presentar DECLARACIÓN JURADA de no haber recibido o no transferencia a favor en los últimos (2) años; RD N° 145.1-2017/VIVIENDA/VCMS/PNSR (Anexo N° 01).

17.2 Transferencia al distrito en los dos últimos años

Presentar DECLARACIÓN JURADA de haber recibido o no transferencia en los últimos (2) años; RD N° 145.1-2017/VIVIENDA/VCMS/PNSR (Anexo N° 01).

17.3 La inversión presentada no se encuentra en trámite de financiamiento ante otros fondos.

Presentar Anexo N° 05 (Declaración Jurada de no Presentar Duplicidad de Solicitudes; RD N°145.1-2017/VIVIENDA/VCMS/PNSR (Anexo N° 01).

17.4 La inversión presentada no ha sido rechazada por otros fondos

Presentar Anexo N° 05 (Declaración Jurada de no Presentar Duplicidad de Solicitudes; RD N° 145.1-2017/VIVIENDA/VCMS/PNSR (Anexo N° 01).

17.5 El gobierno local o regional no tiene a su cargo obras financiadas por el MVCS que se encuentren paralizadas por un lapso mayor a seis (06) meses;

Presentar Anexo N° 04 (Declaración Jurada de no Presentar Observaciones a obras financiadas por el MVCS; RD N°145.1-2017/VIVIENDA/VCMS/PNSR (Anexo N° 01).

17.6 El gobierno local o regional no tiene a su cargo obras financiadas por el MVCS que no hayan sido convocadas por un lapso mayor a seis (06) meses;

Presentar Anexo N° 04 (Declaración Jurada de no Presentar Observaciones a obras financiadas por el MVCS; RD N°145.1-2017/VIVIENDA/VCMS/PNSR (Anexo N° 01).

- 17.7 El gobierno local o regional no tiene a su cargo obras financiadas por el MVCS que se encuentren concluidas y que no se hayan sido liquidadas sin causal válido, a la fecha.
Presentar Anexo N° 04 (Declaración Jurada de no Presentar Observaciones a obras financiadas por el MVCS; RD N° 145.1-2017/VIVIENDA/VCMS/PNSR (Anexo N° 01).
- 17.8 (Ámbito Rural) La inversión incluye el componente de Educación Sanitaria.
Debe estar incluido en la Memoria Descriptiva.
Presentar Plan de Educación Sanitaria y el Presupuesto RD N° 145.1-2017/VIVIENDA/VCMS/PNSR (Anexo N° 01).
- 17.9 (Ámbito Rural) La inversión incluye el componente de Capacitación de la Organización Comunal o Similar (JASS)
Debe estar incluido en la Memoria Descriptiva.
Presentar Plan de Capacitación JASS y el Presupuesto RD N° 145.1-2017/VIVIENDA/VCMS/PNSR (Anexo N° 01).
- 17.10 (Ámbito Rural) Se acredita que el gobierno local cuenta con un área técnica Municipal (ATM)
Presentar Ordenanza Municipal de la creación del ATM, presentar resolución de designación del responsable del ATM, presentar resolución de aprobación del POA del gobierno local para el año que solicita el financiamiento, La UEI En el Programa Presupuestal 0083 PNSR, se debe tener presupuesto asignado.
RD N°145.1-2017/VIVIENDA/VCMS/PNSR (Anexo N°01).
- 17.11 (Ámbito Rural) Se acredita haber cumplido con las obligaciones establecidas en Convenios de transferencia de recursos suscritos con el MVCS.
Presentar Anexo N° 03 (Declaración Jurada de Cumplimiento de Obligaciones Establecidas en Convenios de Transferencias de Recursos Suscritos con el MVCS. RD N°145.1-2017/VIVIENDA/VCMS/PNSR (Anexo N°01).
- 17.12 Presentar declaración jurada o documento similar que sustenta haber cumplido con las obligaciones establecidas en convenios de transferencia de recursos suscritos con el MVCS – COMPONENTE OBLIGATORIO.
Presentar Anexo N°03 (Declaración Jurada de Cumplimiento de Obligaciones Establecidas en Convenios de Transferencias de Recursos Suscritos con el MVCS. RD N°145.1-2017/VIVIENDA/VCMS/PNSR (Anexo N°01).
- 17.13 El proyecto debe de estar incluido en el PDC.
Documento que acredite que la inversión está incorporada en el Plan de Desarrollo Concertado "PDC" del gobierno local y que sea mencionado e identificado en alguna parte de dicho documento.

El Expediente Técnico deberá estar debidamente foliado y firmado en todas sus páginas por el Consultor de obra, en 01 original, 01 copia y medios magnéticos.

7. PLAZO Y PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS

El Estudio se ejecutará en un plazo máximo de **NOVENTA (90)** días calendarios computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato según cuadro:

DESCRIPCIÓN	PLAZOS
PRIMER ENTREGABLE De acuerdo al Informe de avance N° 01	A los (45) cuarenta y cinco días calendario a partir de la conformidad de la primera entregable (A la entrega del EXPEDIENTE TÉCNICO), previa aprobación será por la supervisión de la elaboración del expediente técnico y/o por la oficina de supervisión evaluación y liquidación de obra y la conformidad de la gerencia de infraestructura de la municipalidad distrital de Colquepata
SEGUNDO ENTREGABLE De acuerdo al Informe de avance N° 02	A los (45) cuarenta y cinco días calendario a partir de la conformidad del primer entregable (A la aprobación final del Proyecto a la vez el Consultor presentara el INFORME N° 01 – EXPEDIENTE TÉCNICO (en condición de APTO en la plataforma de la PRESET del MVCS), previa aprobación será por la supervisión de la elaboración del expediente técnico y/o por la oficina de supervisión evaluación y liquidación de obra y la conformidad

de la gerencia de infraestructura de la Municipalidad distrital de Colquepata
TOTAL = 90 Días Calendarios

8. INFORME A PRESENTAR POR EL CONSULTOR COMPONENTE DE INGENIERÍA

Los Informes de Avance se verificarán en el Portal de la PRESET, en los plazos establecidos y con los contenidos mínimos indicados a continuación:
EL CONTENIDO Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES. - Los informes y el expediente técnico, constituyen la prestación, del servicio por parte del consultor, es decir son los documentos objeto de la prestación de la consultoría, por lo tanto, deberán de presentarse dentro de los plazos establecidos fuera de los cuales estarán sujetos a la aplicación de las multas por mora e incumplimiento.

Los plazos para presentación de los informes y del expediente técnico serán de estricto cumplimiento.

Los plazos se fijan en días calendario y no pueden ser modificadas, salvo que durante la ejecución del servicio se aprueben **AMPLIACIÓN** es por motivos debidamente sustentados.

Las fechas de inicio y términos de cada actividad y de presentación de informes, se fijarán en base a sus respectivos plazos de ejecución, las fechas se reajustarán de acuerdo a la fecha de inicio del plazo de ejecución de la consultoría o del servicio según fecha de entrega de terreno.

El incumplimiento de los plazos establecidos para la presentación del servicio (presentación de informes parciales, y del expediente técnico), dará lugar a la aplicación de penalidades y multas según el contrato concordante con la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

El consultor deberá de entregar los informes y el **EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO**, con los **CONTENIDOS MÍNIMOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO – ÁMBITO RURAL PNSR – MVCS**. Y dentro de los plazos que a continuación se indica.
INFORME N° 01– EXPEDIENTE TÉCNICO

Se presentará **01 juego del EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO** a los noventa (90) días posteriores a la fecha de suscripción del contrato en volúmenes archivadores en original, siguiendo el orden como lo indica la **GUÍA DE ORIENTACIÓN PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICOS DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO RURAL**.

Los planos deben ser presentados en tamaños que se adapten pudiendo ser A4, A3, A1 y A0, deben de estar ordenadas, en micas porta planos, de manera que permitan su fácil desglosamiento, para hacer reproducciones, deberán estar identificados, por una numeración y codificación adecuada y mostraran la fecha, sello y firma del consultor, jefe de proyecto y de los especialistas según corresponda.

Se presentarán todos los planos de obra al 100% de acuerdo a los términos de referencia por cada especialidad.

El Consultor deberá entregar los discos compactos, con los archivos correspondientes del Estudio completo de todas las especialidades, con programas o software indicados en los términos de referencia en una forma ordenada y coherente.

Del mismo modo los planos de diseño, serán presentados en discos compactos en archivos de formato DWG – AUTOCAD en la versión más actualizada.

INFORME N° 02– EXPEDIENTE TÉCNICO (en condición de APTO en la plataforma de la PRESET)

Se presentará los 03 juegos del **EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO** (en condición de APTO en la plataforma de la PRESET), una vez concluida la evaluación por parte del PNSR – MVCS.

9. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mediante valorizaciones particionadas, en referencia al monto total el costo por el servicio, con el detalle y condiciones siguientes:

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE PAGO
1	A la entrega del ESTUDIO DE GEODESIAY GEOREFERENCIACION Y ESTUDIO TOPOGRÁFICO Y EXPEDIENTE TÉCNICO con la respectiva conformidad de la (UEI) Unidad Ejecutora de Inversión, Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Colquepata.	El 30 % del monto total del contrato.
2	A la aprobación final del Proyecto a la vez el Consultor presentara el INFORME N° 02 – EXPEDIENTE TÉCNICO (en condición de APTO en la plataforma de la PRESET del MVCS); ante el área respectiva, encargado de la revisión, entregando un (01) original y dos copias debidamente archivados, sellados y firmados por los especialistas, así mismo Un (1) CD con toda la información del Expediente Técnico. El pago procede con la aprobación del jefe del área respectiva, encargado para dicho fin, y la Resolución correspondiente por parte de la Autoridad Competente del Gobierno Local. En el caso que el Expediente Técnico sea OBSERVADO el Consultor tiene la obligación de levantar los mismos hasta su Conformidad en dicho caso no se le reconocerá monto alguno mientras se mantenga dicha condición.	El 70 % del monto total del contrato.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutas por el contratista la entidad debe contar con lo siguiente:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Infraestructura de la MDC.
- Comprobante de pago aplicable a cada entregable.

10. PENALIDADES

- ✓ De acuerdo con el Art. N° 161 y 163 del Reglamento de la "Ley de Contrataciones del Estado", en caso de retraso a la entrega del servicio prestado, por causas atribuibles a El Consultor, La Municipalidad le aplicara la penalidad por cada día de atraso, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de contrato vigente.
- ✓ Las penalidades también se aplicarán por incumplimiento de término y plazos contractuales y otros que establezca la Ley y su Reglamento.

11. DE LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA podrá resolver el contrato, de conformidad con el Artículo 165 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, en los casos en que el Prestador del Servicio:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo.
- Haya acumulado el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo.

12. VALOR REFERENCIAL

El monto correspondiente al Servicio de Consultoría de Obra para la ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE SATURNINO HUILLCA HUARANCCA DISTRITO DE COLQUEPATA DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con código único de inversión N° 2638312, el mismo que es incluyendo IGVO o Impuestos, Gastos Generales y Utilidades de acuerdo al siguiente cuadro de estructura de gastos:

ESTRUCTURA DE COSTOS							
ITEMS	DESCRIPCION	UND	CANT	MES	CU MENSUAL	PARCIAL SI.	
1	PROFESIONALES CLAVE						21,000.00
1.01	JEFE DE ESTUDIO/PROYECTO	MES	1	3	4,000.00	12,000.00	
1.02	ESPECIALISTA SANEAMIENTO	MES	1	3	3,000.00	9,000.00	
1.1	PROFESIONALES ESPECIALISTAS DE APOYO						17,600.00
1.03	ESPECIALISTA EN GESTION DE RIESGO	MES	1	2	1,300.00	2,600.00	
1.04	ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA	MES	1	1	3,500.00	3,500.00	
1.05	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	MES	1	1	2,500.00	2,500.00	
1.06	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	MES	1	2	2,250.00	4,500.00	
1.07	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	MES	1	1	3,000.00	3,000.00	
1.08	ESPECIALISTA SOCIAL	MES	1	1.5	1,000.00	1,500.00	
2	PROFESIONAL TECNICO						13,500.00
2.01	TOPOGRAFO	JORNAL	1	1	1,250.00	1,250.00	
2.02	TECNICO CAD	MES	1	1	1,250.00	1,250.00	
2.03	ASISTENTE TECNICO	MES	1	3	1,800.00	5,400.00	
2.04	ASISTENTE DE METRADOS	MES	1	3	1,800.00	5,400.00	
2.05	AUXILIAR DE TOPOGRAFIA PRIMEROS	JORNAL	1	4	50.00	200.00	
3	BIENES Y SERVICIOS						18,153.44
3.01	ESTUDIO DE TOPOGRAFIA					2,250.00	
3.01.01	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	GLB	1	5	150.00	750.00	
3.01.02	CERTIFICACION DE PUNTOS IGN	GLB	1	2	750.00	1,500.00	
3.02	ESTUDIOS DE RIESGOS					500.00	
3.02.01	ADQUISICION CARTA NACIONALES, FOTOGRAFIAS AEREAS, IMAGINES SATELITALES	GLB	1	1	500.00	500.00	
3.03	ESTUDIO GEOLOGICO, GEOTECNICO Y GEOFISICO					7,550.00	
3.03.02.01	ENSAYO MECANICA SUELOS TIPO I	UND	20	1	180.00	3,600.00	
3.03.03.01	ENSAYO CANTERA DE AGREGADOS	UND	1	1	650.00	650.00	
3.03.02.02	ENSAYOS DE INFILTRACION	UND	10	1	130.00	1,300.00	
3.03.03.02	ESTUDIO DE SUELOS PLANTA DE TRATAMIENTO	UND	1	1	2,000.00	2,000.00	
3.04	CERTIFICACIONES					2,500.00	
3.04.01	CERTIFICACION DE INEXISTENCIA DE RESTOS DE ARQUEOLOGICOS (CIRA INC)	UND	1	1	2,500.00	2,500.00	
3.05	IMPACTO AMBIENTAL					2,500.00	
3.05.01	INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR DE IMPACTO AMBIENTAL	UND	1	1	2,500.00	2,500.00	
3.06	ASPECTOS SOCIALES					1,053.44	
3.06.01	INFORME SOCIECONOMICO Y SOCIAL	UND	1	1	1,053.44	1,053.44	
3.07	INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE					1,800.00	
3.07.01	PASAJES, VIATICOS (INC. ALIMENTACION, HOSPEDAJE)	UND	7	1	150.00	1,050.00	
3.07.02	ALQUILER DE MOVILIDAD INC COMBUSTIBLE	DIA	1	5	150.00	750.00	

COSTO DIRECTO							70,253.44	
4	Gastos Generales							
4.01	Útiles de escritorio en general (incluye impresiones, papelería entre otros)		GLB	1	1	2,500.00	2,500.00	2,500.00
NETO							72,753.44	
UTILIDAD (10%CD) UT							6.00%	4,365.21
SUB TOTAL (CD+GG+UT)							77,118.65	
IGV 18%							18.00%	13,881.36
TOTAL							91,000.00	

13. RECURSOS PROFESIONALES MÍNIMOS

- Persona natural (Ingeniero Consultor, hábil para el ejercicio profesional) y/o persona jurídica (legalmente constituida conforme a Ley).
- No estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Contar con el personal técnico y de apoyo al personal principal en los trabajos de campo y de gabinete.
- El postor deberá de sustentar con una declaración jurada el compromiso de brindar seguros SCTR al personal propuesto este documento será presentado a la suscripción de contrato.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores en Consultoría en obras de saneamiento y afines (vigente a la fecha de suscripción del contrato) mínimo Categoría B.

14. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA

Podrán ser consultores, postores o contratistas, todas aquellas personas naturales o jurídicas. El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de ESPECIALIDADES DEL CONSULTOR DE OBRA EN EL RNP, "Consultoría en obras de saneamiento y afines" y en la categoría B o superior.

b) DE LA HABILITACIÓN DEL CONSULTOR DE OBRA

Contar con RNP vigente, Capítulo Consultor de Obra, "Consultoría en obras de saneamiento y afines" y estar Categoría B o superior.

c) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de: 02
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de: 40%
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%.

d) DEL PERSONAL

El postor, proporcionará y dispondrá de una organización adecuada de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con las instalaciones, medios de transporte y comunicación necesarios para cumplir eficientemente con sus obligaciones. Los profesionales mencionados en el cuadro posterior, dada la naturaleza de la contratación, son personal clave y resultan imprescindibles para la ejecución del servicio, sin embargo, el detalle expuesto no resultará limitativo, por tanto, de ser necesaria la participación de profesionales de otras especialidades, los mismos deberán ser incorporados a criterio del CONTRATISTA. En ese sentido, el equipo profesional responsable deberá cumplir, como mínimo, con lo siguiente.

PERSONAL CLAVE		
CANT	CARGO	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS
01	Jefe de proyecto	Formación Académica: Ingeniero Civil y/o Sanitario, titulado, colegiado y habilitado vigente. Experiencia: Experiencia profesional mínima de 24 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como: jefe, Gerente, director, Coordinador, Especialista en Supervisión, Ingeniero Supervisor, Supervisor Técnico o la combinación de estos, en obras de saneamiento u obras similares; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión.
01	Especialista Sanitario	Formación Académica: Ingeniero Civil y/o Sanitario, titulado, colegiado y habilitado vigente. Experiencia: Experiencia profesional mínima de 24 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista en Supervisión, Ingeniero Jefe, Responsable Supervisor, Supervisor Técnico, Coordinador, Ingeniero Supervisor, Diseñador, Revisor o la combinación de estos, en obras de saneamiento u obras similares; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión.

Los profesionales propuestos deberán dar su consentimiento a través de una declaración jurada firmada por el postor y el profesional a fin de que no convalde acción de utilización de hoja de vida sin consentimiento profesional.

OTROS PROFESIONALES

CANT	CARGO	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS
01	Especialista en Gestión de Riesgo	Formación Académica: Ingeniero Civil, Titulado y colegiado con más de 3 años en el ejercicio profesional contados a partir de la colegiatura. Experiencia: Con una experiencia mínima de 12 meses como Especialista en Gestión de Riesgo y/o Vulnerabilidad o denominación similar en Elaboración de Expedientes Técnicos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
01	Especialista en Topografía	Formación Académica: Ingeniero Civil, Titulado y colegiado con más de 2 años en el ejercicio profesional contados a partir de la colegiatura Experiencia: Con una experiencia mínima de 12 meses como Especialista en topografía o Consultor en Elaboración de Expedientes Técnicos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
01	Especialista en Costos y presupuestos	Formación Académica: Ingeniero Civil o Sanitario, Titulado y colegiado con más de 2 años en el ejercicio profesional contados a partir de la colegiatura Experiencia: Con una experiencia mínima de 12 meses como Especialista en costos y presupuestos y programaciones o Consultor en Elaboración de Expedientes Técnicos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
01	Especialista en Estructuras	Formación Académica: Ingeniero Civil o Sanitario, Titulado y colegiado con más de 3 años en el ejercicio profesional contados a partir de la colegiatura. Experiencia: Con una experiencia mínima de 18 meses como Especialista en estructuras o Consultor en Elaboración de Expedientes Técnicos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

01	Especialista en geotecnia	<p>Formación Académica: Ingeniero Civil o Geólogo, Titulado y colegiado con más de 5 años en el ejercicio profesional contados a partir de la colegiatura.</p> <p>Experiencia: Con una experiencia mínima de 18 meses como Especialista en geotecnia o Consultor en Elaboración de Expedientes Técnicos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</p>
01	Especialista Social	<p>Formación Académica: Licenciado, en antropología, comunicación, Titulado y colegiado con más de 2 años en el ejercicio profesional contados a partir de la colegiatura.</p> <p>Experiencia: Con una experiencia mínima de 18 meses como Especialista Social en Elaboración de Expedientes Técnicos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</p>

Los profesionales propuestos deberán dar su consentimiento a través de una declaración jurada firmada por el postor y el profesional a fin de que no convalide acción de utilización de hoja de vida sin consentimiento profesional.

El tiempo de experiencia exigido no podrá ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la presentación de las ofertas.

e) Del equipamiento

CANT	UND	DESCRIPCIÓN
01	Und	Vehículo para traslado de equipo (Camioneta 4 x 4 año 2020 como mínimo).
02	Und	Equipos de cómputo antigüedad de 1 año como mínimo.
01	Und	Impresora y/o fotocopidora 1 año como mínimo de antigüedad.
01	Und	ESTACIÓN TOTAL Con una ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE 2 AÑOS, con certificados de calibración no mayor a 03 meses.
01	Und	GPS con antigüedad mínimo 1 año.

f) De la experiencia del consultor de obra en la especialidad

Considerado en numeral 3.2 Literal C.

g) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.
- Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Presentación de entregables con observaciones.	0.8 UIT del VR	Informe del área usuaria
2	Presentación de observaciones fuera de plazo dispuesto por unidad usuaria.	0.9 UIT del VR	Informe del área usuaria
3	No informar cambio de profesionales propuestos.	0.9 UIT del VR	Informe del área usuaria
4	Solicitar ampliación de plazo de manera injustificada.	0.8 UIT del VR	Informe del área usuaria
5	Presentar entregables sin número de mesa de partes.	0.8 UIT del VR	Informe del área usuaria

h) Otras consideraciones

- El contratista mediante un compromiso será el responsable ante los daños o desperfectos que pudiera ocasionar algún daño en el ámbito de estudio, se hará cargo en su totalidad del gasto que ocasione a terceros.
- El contratista mediante un compromiso indicara que se compromete a cumplir todo lo indicado en las bases del procedimiento de selección.
- El postor presentara un compromiso adjunto a la propuesta económica de cumplir con lineamiento de control, protección y bioseguridad contra COVID- 19.
- El postor deberá presentar una declaración jurada de mantener monto ofertado hasta la culminación de la prestación del bien por no considerarse factor reajuste de precios en el procedimiento de selección.
- El postor deberá presentar declaración jurada en someterse a una penalización e inhabilitación ante OSCE por motivo de no suscripción de contrato, puesto que la no suscripción perjudica y retrasa a la Entidad.
- El postor deberá presentar una declaración jurada de cumplimiento exclusivo bajo responsabilidad de entrega dentro del plazo propuesto en su oferta.
- Ficha de recorrido de verificación de área objeto de estudio para mayor precisión de oferta por parte del postor, emitida por unidad solicitante.
- Durante la elaboración del expediente técnico debe de estar sujeta a cualquier disposición de directivas que sean aprobadas para su aprobación en el sector, a través de un compromiso.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- Contar con RNP vigente, Capítulo Consultor de Obra, "Consultoría en obras de saneamiento y afines" Categoría B o superior.

Acreditación:
Copia simple de RNP con la categoría y capítulo indicado.

Importante

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

		PERSONAL CLAVE
CANT	CARGO	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS
01	Jefe de proyecto	<u>Formación Académica:</u> Ingeniero Civil y/o Sanitario, titulado, colegiado y habilitado vigente.
01	Especialista Sanitario	<u>Formación Académica:</u> Ingeniero Civil y/o Sanitario, titulado, colegiado y habilitado vigente.

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

		PERSONAL CLAVE
CANT	CARGO	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS
01	Jefe de proyecto	<u>Experiencia:</u> Experiencia profesional mínima de 24 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como: jefe, Gerente, director, Coordinador, Especialista en Supervisión, Ingeniero Supervisor, Supervisor Técnico o la combinación de estos, en obras de saneamiento u obras similares; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión..
01	Especialista Sanitario	<u>Experiencia:</u> Experiencia profesional mínima de 24 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista en Supervisión, Ingeniero Jefe, Responsable Supervisor, Supervisor Técnico, Coordinador, Ingeniero Supervisor, Diseñador, Revisor o la combinación de estos, en obras de saneamiento u obras similares; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión.

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

CANT	UND	DESCRIPCIÓN
01	Und	Vehículo para traslado de equipo (Camioneta 4 x 4 año 2020 como mínimo).
02	Und	Equipos de cómputo antigüedad de 1 año como mínimo.
01	Und	Impresora y/o fotocopidora 1 año como mínimo de antigüedad.
ESTACIÓN TOTAL.		
01	Und	Con una ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE 2 AÑOS, con certificados de calibración no mayor a 03 meses.
01	Und	GPS con antigüedad mínimo 1 año.

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2 VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Creación, Ampliación y/o Mejoramiento de Sistemas de Agua Potable y/o Saneamiento básico rural y/o Alcantarillado debidamente aprobados en condición de APTO en la plataforma de la PRESET del MVCS, acreditados con su respectiva constancia.

Acreditación:
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados

antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		60 puntos
Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado 2 veces del valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad	M >= 2.6 a 3.0 el valor referencial: 60 puntos
Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M >= 2.4 a 2.5 veces el valor referencial 20 puntos	M >= 2.0 a 2.3 veces el valor referencial. 10 puntos
B. METODOLOGÍA PROPUESTA		40 puntos
Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: El Consultor que desarrolle una metodología propuesta de trabajo, que le permita cumplir con las exigencias de los términos de referencia, de tal forma que evidencie: ✓ Recopilación histórica de información ✓ Plan de trabajo descriptivo, utilización de recursos (personal, equipo), programación Gantt y matriz de responsabilidades; En este rubro se detallará el Procedimiento de realización de las actividades a lo largo de la elaboración del estudio definitivo o Desarrolla la metodología que sustenta la oferta del expediente técnico, definiendo la estrategia de gradualidad del esfuerzo técnico en el análisis técnico a considerar durante el desarrollo del proyecto. ✓ Mejoras en el desempeño funcional del equipo deberá presentar un organigrama y matriz de asignación de responsabilidades. ✓ Mejoras a los Trabajos, metas y/o Objetivos, actividades y medios de verificación. ✓ Control de calidad; En este rubro se detallará el organigrama estructural, nominal y funcional del personal clave que participará en la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico, en concordancia con el conjunto de actividades sistemáticas que la consultora implementará para asegurar la calidad de la información presentada a través de los diferentes informes establecidos en los Términos de Referencia.	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta	
		FACTOR 01: Presenta 05 PUNTOS No presenta 00 PUNTOS
		FACTOR 02: Presenta 10 PUNTOS No presenta 00 PUNTOS
		FACTOR 03: Presenta 10 PUNTOS No presenta 00 PUNTOS
		FACTOR 04: Presenta 05 PUNTOS No presenta 00 PUNTOS
		FACTOR 05: Presenta 10 PUNTOS No presenta 00 PUNTOS
		TOTAL 40 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL		100 Puntos

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100Puntos

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 04-2024-MDC-P CS -1 PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO].

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO).

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁶, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NUMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro

¹⁶ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Presentación de entregables con observaciones.	0.8 UIT del VR	Informe del área usuaria
2	Presentación de observaciones fuera de plazo dispuesto por unidad usuaria.	0.9 UIT del VR	Informe del área usuaria
3	No informar cambio de profesionales propuestos.	0.9 UIT del VR	Informe del área usuaria
4	Solicitar ampliación de plazo de manera injustificada.	0.8 UIT del VR	Informe del área usuaria
5	Presentar entregables sin número de mesa de partes.	0.8 UIT del VR	Informe del área usuaria

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social		
	RUC		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	



6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 04-2024-MDC-P CS -I PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Colquepata, de Julio del 2024

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 04-2024-MDC-P CS -1 PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Colquepata, de Julio del 2024

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibidem.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 04-2024-MDC-P CS -1 PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Colquepata, de Julio del 2024

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 04-2024-MDC-P CS -1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Colquepata, de Julio del 2024

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 04-2024-MDC-P CS -1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

Colquepata, de Julio del 2024

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 04-2024-MDC-P CS -1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-
Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 04-2024-MDC-P CS -1 PRIMERA CONVOCATORIA.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ²²
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²³
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%²⁴

Colquepata, de Julio del 2024

..... Consignado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorcio 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consignado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorcio 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad
---	---

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6
OFERTA ECONÓMICA
ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 04-2024-MDC-P CS -1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Colquepata, de Julio del 2024

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 04-2024-MDC-P CS -1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

Colquepata, de Julio del 2024

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 04-2024-MDC-P CS -1 PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue tré acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DIN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DIN, "... en compendio tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o a asimismo, si en virtud de la escisión se transfirió un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá, asimismo, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, co entes desuista, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SB3 correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 04-2024-MDC-P CS -1 PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

Colquepata, de Julio del 2024

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DENOMINACION DE LA PERSONA JURIDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

Colquepata, de Julio del 2024

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 04-2024-MDC-P CS -1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

Colquepata, de Julio del 2024

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.